

Destinatario
Nombre/Ruta Social: INSTITUCION BENEFICIA DE LA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Envío: RA36072093500
Fecha emisión: 21/12/2021 06:41:06

Remite
Nombre/Ruta Social: INSTITUCION BENEFICIA DE LA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Envío: RA36072093500
Fecha emisión: 21/12/2021 06:41:06

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Faltado	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha:	21/12/2021	Fecha 2:	21/12/2021
Nombre del distribuidor:	Jose Gregorio Melano	Nombre del distribuidor:	Jose Gregorio Melano
C.C.	26 75 693 565	C.C.	26 75 693 565
Centro de distribución:		Centro de distribución:	
Observaciones:	Salvo a verederos	Observaciones:	Salvo a verederos

SDC
20214219465131
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2021

Señor(a)

BENEDICTO CAMPOS ARDILA

Fiscalia 44 Especializado - Unidad De Fe Publica Y El Orden Economico

Carrera 33 No. 18-33 Piso 2 Bloque C

Bogota - D.C.

REF: OFICIO No. 20214219239331

REF: OFICIO No. 20214219239331

Señor

FISCAL BENEDICTO CAMPOS ARDILA:

En atención al asunto de la referencia, cordialmente solicito allegue de forma **URGENTE** la resolución del 18 de febrero de 2021, que alude en el oficio referenciado; esto, en razón a que en dicho oficio solicita que, en cumplimiento a dicha resolución se cancele la orden de comparendo 11001000000016201110 del 26 de enero de 2018, a nombre del señor EDWIN PAEZ AMAYA.

Por lo anterior, es importante para este despacho obtener la copia de la resolución referida y conocer taxativamente lo que ordena en derecho, pues una orden de comparendo al tratarse de un documento público, impuesto por funcionario público con ocasión a una infracción de tránsito, no se puede cancelar.

En este caso en concreto, para poder revocar el acto administrativo que sancionó al señor Páez Amaya por infringir la norma de tránsito, es indispensable el pronunciamiento legal de su parte a través del respectivo acto administrativo del 18 de enero de 2021 y así proceder a evaluar la viabilidad de una revocatoria.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219465131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 20-12-2021 05:10 PM

Anexos: 5 FOLIOS

cc Evelyn Tatiana Soto Sánchez - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Yeimy Paola Pachon Briceño-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Bogotá D. C., 19 de abril de 2018
SDM-SC- 74946

Señor:
EDWIN PAEZ AMAYA
Calle 26 No. 5 - 16
Chiquinquirá
Correo electrónico: bogaterio@yahoo.es
Teléfono: 311 8399337

Referencia: RESPUESTA SDM 112361

Señor Páez Amaya:

En atención al radicado de la referencia, este Despacho analizó el contenido del mismo, encontrando que hace alusión al comparendo **11001000000016201110** impuesto el 26 de enero de 2018, por lo que se procedió a realizar el análisis de dicha orden de comparendo, evidenciando que el agente de tránsito identificado con placa No. 090195 – Portal, quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo; que en el caso de marras, dejó consignado nombre y número de cédula de ciudadanía, que corresponden a sus datos personales, además que quien lo suscribió, lo hace dejando consignado nombre y cédula de ciudadanía que igualmente concuerdan con su nombre y número de identificación, razón por la cual no es posible proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo que se encuentra incorporado en su estado de cuenta.

Conforme a lo anterior, se tiene que de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Es así, si usted lo considera necesario, debe adelantar las gestiones a fin dar aviso a dicha entidad de la situación planteada en su escrito, para que la misma de inicio a las investigaciones del caso, y si una vez obtenga las resueltas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo que se obtenga de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PARA TODOS

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONSTANCIA
---	-------------------

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2021	03	16
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

1	1	0	0	1	6	1	0	2	9	5	5	2	0	1	8	0	1	1	2	7	
Departamento				Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo					

Teléfono:		Correo electrónico:	benedicto.campos@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	No. de Fiscalía	FISCALIA 44

Firma Electrónica,

 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: BENEDICTO CAMPOS ARDILA

110016102955201801127

Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación Fecha: 2021-03-16 12:34:55 Firmado: BENEDICTO CAMPOS ARDILA Código: a242a7f5e , Firma electrónica
--



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219239331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Señor(a)

PAEZ

Edwin Paez Amaya

Calle 26 5 16 Chiquinquirá

Email: bogaterio@yahoo.es

Chiquinquirá - Boyacá

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121593372 Y REMISION DGC 20215400230643

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: “**...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**”, es así que, se reitera la información extendida mediante oficio ORFEO No. 20214215975921 del 03 de agosto de 2021, que dio respuesta a los radicados SDC No. 20216121103442, y remisión al grupo de Automáticas de Embriaguez DGC No. 20215400145753, mediante el cual se dio respuesta a su petición de Revocatoria Directa por suplantación de identidad, solicitudes a las cuales se le otorgó respuesta clara, congruente y de fondo.

En relación con lo anterior, se reitera la información extendida el día 03 de agosto de 2021, con la cual se dio respuesta informando que debía realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación, que es la entidad competente de investigar dichas conductas y ordenar el restablecimiento del derecho según sea el caso.

Ahora bien, usted manifiesta anexar respuesta de su derecho de petición de 06 de julio de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad y además la orden

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219239331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

emanada de la Fiscalía 44 para la anulación del comparendo; se deja claridad que estos documentos no fueron allegados a la petición, por tal motivo se desconoce el contenido de los mismos.

Así mismo, se le informa que por parte de la Fiscalía General Nación no se ha recibido oficio alguno referente al Restablecimiento del derecho en donde usted sea el beneficiario, por tal motivo no se puede proceder a su pretensión toda vez que carece de orden judicial.

Finalmente, adjunto respuesta No. 20214215975921 del 03 de agosto de 2021 en dos (02) folios.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.

Cordialmente,

María Yamile Bolívar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-11-2021 12:48 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Yeimy Paola Pachon Briceño-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7350

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7350 BENEDICTO CAMPOS ARDILA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219465131 20 DE DICIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **30 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219465131**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE ENERO DE 2022, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.